



DINAC

RESOLUCIÓN N° 244/2018

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA "PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD" DE LA EMPRESA CLEAR MAX, DEDICADA A LA LIMPIEZA DE AERONAVES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

VISTO:

Las Notas SAVSEC N° 04/2017 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y el Dictamen N° 274/2018 de la Asesoría Jurídica, (Expte. DINAC N° 055058/2017) y,

CONSIDERANDO: Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil remite el Programa "Procedimientos de Seguridad", de la empresa CLEAR MAX, dedicada a la limpieza de aeronaves, solicitando la aprobación respectiva, luego del análisis realizado por la Gerencia de Normas AVSEC, en cumplimiento de los requerimientos normativos vigentes.

Que, dicho Programa "Procedimientos de Seguridad", fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente, y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC)" y el PRO-SAVSEC 34.

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014, se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición, y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001, que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad presentado por el Proveedor de Servicios CLEAR MAX (limpieza).

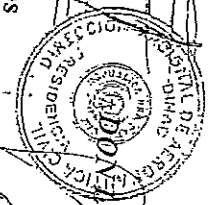
CONFORME A LA LEY N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/03 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:

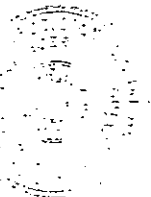
- Artículo 1° Aprobar Programa "Procedimientos de Seguridad", de la empresa CLEAR MAX, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Artículo 2° El Programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.
- Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.



ABOG. ANGEL J. ESPINOLA
Encargado de Despacho - Secretaría General



MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente



Encargado de Despacho - Secretaría General

Avda. Mical López e/ 22 de Setiembre - 2° Piso c.c 1752
Tel. / Fax (595-21) 212.530 - Email: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción-Paraguay

Recibido Por: [Signature]
[Stamp]